



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud de embargo de remanentes allegado por la abogada de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, 22 de junio de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio No. 1687

Radicado N°66682-40-03-002-2022-00381-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

JOSÉ ADAN IMBACHI LÓPEZ Vs LIGIA LOZANO MOTTA

Por ser procedente la solicitud, se decreta la siguiente medida cautelar:

- En los términos del artículo 466 del C. General del Proceso, se decreta el embargo de los remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar a la señora **LIGIA LOZANO MOTTA**, dentro del proceso **EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL** que ante este despacho judicial adelanta en su contra la señora **LUZ AMANDA GIRALDO GIRALDO**, bajo radicado **2019-00174-00**.

Llévense las constancias correspondientes, para el referido proceso, a fin de determinar si la medida surte o no efectos de Ley.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 107
Del 23/06/2023

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **290728bd492d8f95ad0d7de69e70434d9c021cb793f17b69db5b549319515fc7**

Documento generado en 21/06/2023 02:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>